

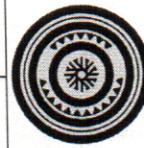


RESOLUCIÓN No.

0020

FECHA:

30 ENE 2021



Gobernación de  
**Córdoba**

**" Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2021"**

## EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el Decreto Nacional 749 de 2020 y el Decreto Nacional 878 de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto ley 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció en el **Artículo 2.2.1.1.4.1 Plan Anual de adquisiciones**. "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que mediante Circular Externa N° 2 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo señalado establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, el formato que se debe utilizar, la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP, y la forma y oportunidad en que se debe actualizarlo.

Que de acuerdo a las disposiciones en cita, la Secretaría de Gestión Administrativa, en coordinación con cada Secretaría del Departamento, realizó el estudio del plan de necesidades de bienes, obra y servicios para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante Ordenanza No.0023 de fecha 24 de noviembre de 2020, se expide el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el

Página 1 de 2

**"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"**

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



RESOLUCIÓN No.

0020

FECHA:

30 ENE 2021



Gobernación de  
**Córdoba**

**" Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2021"**

01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, y con base en ello se procedió a establecer en forma definitiva el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021.

Que el día 28 de enero de 2021 en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue aprobado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2021 por los miembros del comité.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para el Departamento de Córdoba, que se ejecutará durante la vigencia fiscal 2021, el cual se presenta en el anexo a este decreto y hace parte integral del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la actualización del Plan de Adquisiciones, corresponde al Comité de Compras hacer un seguimiento periódico a la ejecución del mismo y de acuerdo a las modificaciones que sufra el presupuesto Departamental, deberán hacerse las modificaciones del caso.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los,

30 ENE 2021

**ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**  
Gobernador del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Olga Teresa Guzmán Lacharme	Nombre: Tatiana M. Baquero Rosales	Nombre: Andrés González Montiel
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretario de Gestión Administrativa
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre: Daniel D. Díaz Fernández
Cargo:	Cargo:	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: Enero 30 /2021	Fecha: Enero 30/2021	Fecha: Enero 30/2021

Página 2 de 2

**"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"**

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)